

RESOLUCION No. 8616

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 8053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 12 de junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renneila, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada PAPELERA NACIONAL S.A.

Que el señor Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra, en su calidad de PRESIDENTE del Directorio de dicha Compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe No. 453-78-DIA de 12 de julio de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada PAPELERA NACIONAL S.A., por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES con lo cual queda elevado a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES dividido en ochenta y ocho mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de junio de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 152 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de febrero de 1.961 por la cual se constituyó la Compañía; igualmente que el Notario 2° del mismo Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de julio de 1.966 por la cual reformó y codificó sus estatutos sociales. De la misma manera, que el Notario 12° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de julio de 1.974 por la cual aumentó el capital y reformó sus estatutos. Asimismo, que el Notario 7° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de agosto de 1.977 por la cual aumentó el capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 12 de junio de 1.975, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYÓ la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. - CERTIFICO.

Resol. 336
DL-314-200

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

310

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 9.081 a 9.087, número 634 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.491 del Repertorio.- Guayaquil, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 1.038 del Registro Mercantil de 1.961; 4.436 del mismo Registro de 1.966; 6.595 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; y, 10.947 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]